

DECRETO:

Art. 1.— El Comodoro César de Windt Lavandier, queda ascendido a Contra-Almirante de la Marina de Guerra.

Art. 2.— Los Capitanes de Fragata Ramón Julio Didiez Burgos y Rafael Alberto Arvelo Ganzález, quedan ascendido a Capitanes de Navío de la Marina de Guerra.

Art. 3.— Los Capitanes de Corbeta Luis Ambrosio Facundo Esteva, Rafael Benjamín Richardson Lightbourne y Luis Angel Lora Medrano, quedan ascendidos a Capitanes de Fragata de la Marina de Guerra.

Art. 4.— Los Tenientes de Navío Carlos Venancio Daniel Grant, Tomás Emilio Cortiñas Criado, Luis Homero Lajara Burgos y Cristian Lied Félix, quedan ascendido a Capitanes de Corbeta de la Marina de Guerra.

Art. 5.— Los indicados ascensos serán efectivos desde el 1º de Mayo del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8222, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública al Doctor Marcial Martínez Larré.

(G. O. No. 7422 bis. del 7 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8222.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Doctor Marcial Martínez Larré, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2.— Queda sin efecto, desde ese momento, el Decreto N° 8202, del 21 de abril de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8223, que autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz, Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito conferidale por el Gobierno Haitiano.

(G. O. No. 7425, del 17 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8223.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito, que le ha sido conferida por el Gobierno Haitiano;

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz Placa de Oro de la Orden Honor y Mérito, que le ha sido conferida por el Gobierno Haitiano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.